
 Centro de Atención Diurna Carmen Rodríguez	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	Código	PT 11-04
		Revisión	00
		Fecha	01/01/2026

REGLAMENTO CONVIVENCIA



CENTRO DE DÍA CARMEN
RODRÍGUEZ

**Daño Cerebral Madrid-
Apanefa**

 <p>daño cerebral MADRID - APANEFA</p> <p>Centro de Atención Diurna Carmen Rodríguez</p>	<p>REGLAMENTO DE CONVIVENCIA</p>	Código	Pt11-04
		Revisión	03
		Fecha	2026

El presente Reglamento de Convivencia tiene como finalidad garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso en el Centro de Día para Personas con Discapacidad, en coherencia con la normativa vigente en materia de servicios sociales, derechos de las personas con discapacidad, prevención de riesgos y protección de datos.

Se fundamenta en los principios de dignidad, igualdad, no discriminación, autonomía personal, accesibilidad universal, buen trato, confidencialidad, corresponsabilidad y atención centrada en la persona.

Este reglamento es de obligado cumplimiento **para las personas usuarias, el equipo profesional y las familias o personas referentes**, y se aplicará siempre con un enfoque educativo, preventivo y restaurativo.

1.- Principios Generales De Convivencia

- Mantener un lenguaje y comportamiento respetuoso y cordial.
- Evitar cualquier tipo de agresión física, verbal o psicológica.
- Respetar turnos y normas durante talleres, actividades y momentos de descanso.
- Fomentar la cooperación y el apoyo entre todas las personas
- Respetar las decisiones del personal en situaciones de coordinación y seguridad.


2.- Convivencia Entre Las Personas Usuarias

2.1. Derechos

- Ser tratadas con respeto, dignidad y sin discriminación.
- Expresar opiniones, necesidades y emociones de forma adecuada.
- Participar en las actividades del centro según sus capacidades e intereses.
- Recibir apoyo para la resolución pacífica de conflictos.

2.2. Deberes y normas específicas

- Cumplir los horarios establecidos del centro como parte del respeto a la organización y al grupo. Quedan exceptuadas las personas con gran dependencia que requieren apoyos específicos para los traslados.
- Respetar la puntualidad en la entrada y salida de los servicios, actividades y terapias. El descanso finaliza a las 12:30, momento en el que se retomará la actividad ordinaria.
- Los retrasos injustificados en el inicio de actividades o terapias afectan al desarrollo del grupo y se consideran una falta de respeto. En estos casos, la persona usuaria

 <p>daño cerebral MADRID - APANEFA</p> <p>Centro de Atención Diurna Carmen Rodríguez</p>	<p>REGLAMENTO DE CONVIENCIA</p>	Código	Pt11-04
		Revisión	03
		Fecha	2026

permanecerá en la sala asignada atendiéndole cuando se pueda hasta la finalización de la actividad por parte del grupo.


- Utilizar de forma responsable las instalaciones y el mobiliario del centro, prestando especial atención al uso adecuado de papeleras, puertas, paredes y espacios comunes.
- Hacer un uso correcto del WC, manteniendo la higiene del espacio. No se permitirá arrojar objetos, productos o papel higiénico al inodoro cuando ello pueda provocar atascos o incidencias. Cerrar grifos agua tras su uso.
- Custodiar adecuadamente las pertenencias personales y el dinero, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona usuaria.
- La pérdida de llaves o la rotura de la cerradura de las taquillas será responsabilidad de la persona usuaria. El centro no asumirá la realización de copias ni reparaciones.
- El uso del teléfono móvil no está permitido en las salas durante los tiempos de atención, intervención, terapias o actividades, salvo indicación expresa con finalidad educativa o terapéutica.

2.3. Normas sobre consumo de tabaco

- Está prohibido fumar en espacios públicos cerrados.
- Las personas usuarias que fumen deberán hacerlo únicamente durante los tiempos de descanso establecidos (descanso de la mañana y comida).
- En el horario de descanso de 12:00 a 12:30 se podrá hacer uso de las instalaciones exteriores del centro para fumar.
- No se permitirá fumar entre las horas de terapia y actividad.

2.4. Gestión de conflictos

- Los desacuerdos se abordarán mediante el diálogo, con el acompañamiento de los profesionales de referencia y coordinadores cuando sea necesario.
- Se priorizarán estrategias educativas y restaurativas frente a medidas punitivas.
- Advertencia verbal por parte del personal responsable.
- Reunión con el equipo multidisciplinar y familiares si el comportamiento persiste.
- En casos graves o reiterados, se podrá aplicar suspensión temporal de la participación en el centro, garantizando siempre la proporcionalidad y el derecho de defensa del usuario siempre según RRII.

 <p>daño cerebral MADRID - APANEFA</p> <p>Centro de Atención Diurna Carmen Rodríguez</p>	<p>REGLAMENTO DE CONVIENCIA</p>	Código	Pt11-04
		Revisión	03
		Fecha	2026

3. Convivencia Entre Personas Usuarias Y Profesionales

3.1. Principios de relación


- La relación se basará en el respeto mutuo, la confianza y la comunicación clara.
- El trato será siempre profesional, cercano y adaptado a las necesidades de cada persona usuaria.

3.2. Compromisos del equipo profesional

- Garantizar un trato digno, empático, profesional y libre de cualquier forma de negligencia o abuso.
- Respetar la intimidad, privacidad y confidencialidad de la información personal, conforme a la normativa de protección de datos.
- Fomentar la autonomía, participación y toma de decisiones de las personas usuarias, adaptando los apoyos necesarios.
- Atender y canalizar sugerencias, quejas o incidencias por los cauces establecidos en protocolo específico.
- Permanecer durante todo el horario de atención en los espacios asignados, evitando en todo momento que las personas usuarias queden solas y sin supervisión.
- Durante el horario de descanso de las personas usuarias (12:00 a 12:30), el personal de atención permanecerá en puntos designados para atender demandas y supervisar, contribuyendo a la seguridad y prevención de riesgos.
- No se puede fumar en horario laboral de atención directa. Solo se puede fumar en exterior y en punto para fumadores.

3.3. Compromisos de las personas usuarias

- Respetar las indicaciones del personal profesional.
- Mantener una actitud de colaboración en las actividades y rutinas del centro.
- Utilizar un lenguaje y comportamiento adecuados en la relación con el equipo. No faltar al respeto en las comunicaciones, sugerencias, etc.

 <p>daño cerebral MADRID - APANEFA</p> <p>Centro de Atención Diurna Carmen Rodríguez</p>	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	Código	Pt11-04
		Revisión	03
		Fecha	2026

4. El Centro Y La Convivencia Con Las Familias

4.1. Compromisos del Centro

- Informar de manera clara sobre la evolución, actividades y situaciones relevantes. Como mínimo anualmente y periódicamente a demanda de la familia a través de la coordinadora de servicios.
- Facilitar espacios de participación, orientación y colaboración con las familias.
- Respetar la confidencialidad y la intimidad de las personas usuarias y sus familias.

4.3. Compromisos de las familias

4.3.1 Comunicación con el centro


- Mantener un trato respetuoso y adecuado en todo momento con el personal del centro.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos para consultas, sugerencias o incidencias.
- Solicitar cita previa para entrevistas o reuniones, salvo situaciones urgentes siempre justificadas.
- Evitar interrupciones al personal durante el desarrollo de actividades, terapias o rutinas del centro.

4.3.2 Respeto al funcionamiento del centro

- Respetar los horarios de entrada, salida y recogida establecidos.
- Cumplir las normas internas y el reglamento de convivencia del centro.
- Facilitar la información relevante y actualizada necesaria para una adecuada atención de la persona usuaria.
- Colaborar en el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de Atención Individualizado.

4.3.3 Relación con otras familias y personas usuarias

- Mantener una actitud respetuosa hacia otras familias y personas usuarias del centro.
- Evitar comentarios, actitudes o conductas que puedan generar conflictos, rumores o malestar.
- Respetar la intimidad y privacidad de las demás personas usuarias y sus familias.

 <p>daño cerebral MADRID - APANEFA</p> <p>Centro de Atención Diurna Carmen Rodríguez</p>	<p>REGLAMENTO DE CONVIVENCIA</p>	Código	Pt11-04
		Revisión	03
		Fecha	2026

4.3.4 Uso de instalaciones y espacios

- Hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones del centro.
- Respetar las zonas de acceso restringido o de uso exclusivo del personal.
- No permanecer en las instalaciones fuera del tiempo necesario, salvo autorización expresa.

4.3.5. Conductas no permitidas

No están permitidas las siguientes conductas:

- Faltas de respeto, amenazas, insultos o comportamientos agresivos hacia profesionales, personas usuarias u otras familias.
- Interferir en la labor profesional o cuestionar indicaciones técnicas de manera inapropiada.
- Difundir información, imágenes o datos personales sin autorización.
- Acceder a espacios del centro sin permiso.

Cualquier incidencia será valorada por la dirección del centro conforme a los protocolos establecidos.


- En situaciones de conflicto, se priorizará el diálogo y la mediación. En caso de persistencia se tomarán medidas de aviso a Organismos de Protección ciudadana
- Cuando sea necesario, se informará a la familia de las medidas educativas o organizativas adoptadas.

5. Aceptación Y Cumplimiento

El conocimiento, aceptación y cumplimiento de este Reglamento de Convivencia es responsabilidad de todas las personas implicadas. Su aplicación tendrá siempre un carácter educativo, preventivo y restaurativo, orientado a la mejora de la convivencia y el bienestar común.

6.- Difusión

1. La normativa de convivencia Se colocará una **copia visible** en espacios comunes para consulta de todos. Se encuentra en todos los halls de cada una de las tres plantas junto a ascensores para su fácil visualización. Tanto en formato resumido como fácil lectura.

 <p>daño cerebral MADRID - APANEFA</p> <p>Centro de Atención Diurna Carmen Rodríguez</p>	<p>REGLAMENTO DE CONVIVENCIA</p>	Código	Pt11-04
		Revisión	03
		Fecha	2026

Anexo II. Medidas Generales Ante El Incumplimiento De Normas de Convivencia

- Las medidas se aplicarán de manera progresiva y flexible, pudiendo incluir:
- Diálogo individual y reflexión guiada con el profesional de referencia.
- Recordatorio y explicación de la norma incumplida en lenguaje accesible.
- Reparación del daño causado, siempre que sea posible y adecuado.
- Participación en actividades de educación emocional, habilidades sociales o convivencia.
- Ajuste temporal de la participación en determinadas actividades, con acompañamiento profesional.
- Comunicación y coordinación con la familia o persona referente, cuando se considere necesario.

Procedimiento de aplicación

- Toda incidencia será valorada por el equipo profesional.
- Se registrarán las medidas adoptadas cuando la situación lo requiera.
- Se garantizará el derecho de la persona usuaria a ser escuchada.
- Las familias serán informadas en los casos de conductas moderadas o graves.
- Las medidas cuando se tengan que aplicar serán objeto de seguimiento y evaluación periódica, con el fin de valorar su eficacia y realizar los ajustes necesarios dentro del Plan de Atención Individualizado de la persona usuaria.